



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

12648

Juicio de Faltas N° 536/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JORGE LUIS HENAO ANGEL la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "DEBO CONDENAR Y CONDENO a Jorge Luis Henaó Ángel como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 30 DIAS/MULTA, a razón de 3 EUROS DIARIOS, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con obligación de permanecer en su domicilio; y a que por vía de Responsabilidad Civil indemnice a Ana Gladys Parra Giraldo en la cantidad de 210 euros, declarándose de oficio las costas causadas en el juicio".

En PALMA DE MALLORCA a 24 de Julio de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

